

Conde de Ahyburg de Flandes, Titul, y Baralona, Señ<sup>r</sup>  
 de Viteria, y de Lusina, H<sup>o</sup> - Por quanto el Señ<sup>r</sup> Rey  
 D<sup>n</sup> Juan<sup>o</sup> mi amado hermo (que este en Gloria) por des  
 pacho de dia de Octubre de mil setezientos y cinco, y  
 cinco, yzo mand. a D<sup>n</sup> Diego de Cuenca Fernz. Piñero, de darte  
 Titulo de un Ofizio de Residencia de la Villa de Caravaca  
 en lugar del Doctor, D<sup>n</sup> Martin de Cuenca Fernz. Piñero.  
 para que letuviere como viene del vinculo que este fun  
 do por juramento de honrra, y con otras Calidades, y condiciones  
 en dicho titulo de claridad segun mas largo en el que me  
 refiero se contiene. Yacia por parte de vos D<sup>n</sup> Juan de  
 Cuenca Fernz, me anido hecha Relazion, que por fallozimiento  
 del expresado, D<sup>n</sup> Diego de Cuenca Fernz, vuestro Padre  
 rcaio en vos el dicho vinculo, y Ofizio de que se dio posesion  
 a D<sup>n</sup> Pedro Havanro en vuestro Honrra en diez, y nueve de  
 febrero de mil setezientos setenta, y dos Ante Alphonso del  
 gaxon Segura, mi N<sup>o</sup> y del Numero de dha Villa, que en  
 veinte, y quatro de Abril del año proximo pasado, solizitan  
 teis facultad para que durante la vida de D<sup>n</sup> Diego de Cuen  
 ca Fernz, pudiesen novrar persona que usare dho. Ofizio  
 de que se espidio la zedula correspondiente; Y havien dose  
 padexido equivocazion en la yntanzia deviendo ser avuestro  
 Honrra, y no al de el ymniguado D<sup>n</sup> Diego de Cuenca Fernz.  
 vuestro Padre solizitan teis por tenia mente que la facultad  
 que se concedio ante se entendiera con vos Respecto a via  
 sido una mera equivocazion: Suplicandome que en aten  
 zion a lo referido sea revocado dicho titulo del mencionado  
 Ofizio para que letengain en vuestra Caxera como pro.

